

LIBERTAD T. Ce III LEO LINI
Jefe Dello Despacho Seneral

Justicia

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución nº 378 de fecha 12 de abril de 1985 de la-Facultad Regional Haedo, dictada para solucionar la situación del alumno Teo doro Enrique HUAIQUIÑIR, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nº339, al cursar en el año 1982 - las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución nº 378/85, de la Facultad Regional Haedo.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fe\_cha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley  $n^{\circ}$  23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución  $n^{\circ}$  378/85 de la Facultad Regional Haedo, y ratificar la inscripción efectuada en 1982 de las asignatu-.



LIEERTAD I de OT LEO LINA

Jefe Opto. Despacho General

Ministerio de Educación y Justic<del>ia</del> Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

ras Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de 1a correlatividad existente con Estabilidad II de 3er. año, al alumno Teodoro - Enrique HUAIQUIÑIR -legajo nº 15-02267-5, de 1a especialidad Ingeniería Me-\_ cánica.

ARTICULO 2º- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 225/85

ING. JUAN CAPI

Ing ( The LAND A TOTAL )